



Resolución Directoral No. 018-2018-AGN/OTA

Lima, 25 de Abril del 2018

Visto, el Informe N° 083-2018-AGN/OTA-OP de la Oficina de Personal y Memorandum N° 43-2018-AGN/OGAJ de fecha 20 de Abril del 2018; sobre pago de subsidios por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio de servidora Marlitt Rodriguez Francia;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 144° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que se otorgará al servidor un subsidio por fallecimiento de padres equivalente a dos (2) remuneraciones totales;

Que, el artículo 145° del citado Reglamento dispone que se otorgará al servidor un subsidio por gastos de sepelio equivalente a dos (2) remuneraciones totales, siempre que haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, estando a la Partida de Nacimiento N° 424 y el Acta de Defunción N° 12644380, presentadas por la servidora Marlitt Rodriguez Francia como anexos de su solicitud de pago de los referidos subsidios, se acredita que el 06 de Marzo del 2018 falleció su señor padre;

Que, conforme a la Boleta de Venta Electrónica N° B030-2300 presentada por la mencionada servidora, se acredita que ella corrió con los gastos de sepelio por el fallecimiento de su señor padre;

Que, de acuerdo con la Resolución de Sala Plena N° 01-2011-SERVIR/TSC, del Tribunal del Servicio Civil, el otorgamiento de los señalados subsidios se realiza tomando como base de cálculo la remuneración total del servidor;

Que, conforme al Informe N° 083-2018-AGN/OTA-OP, de fecha 22 de Marzo del 2018, corresponde otorgar a la servidora Marlitt Rodriguez Francia la suma de S/. 2,013.48 (Dos mil Trece con 48/100) por subsidio de fallecimiento de familiar directo, equivalente a dos (2) de sus remuneraciones totales y otra suma igual por subsidio de gastos de sepelio;

Que, mediante Memorandum N° 43-2018-AGN/OGAJ de fecha 20 de Abril del 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que la servidora Marlitt Rodriguez Francia podrá percibir el subsidio por sepelio;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° - 000202 de fecha 27 de Marzo del 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto manifiesta que existe la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de los referidos subsidios;

Que, en consecuencia, corresponde otorgar a la mencionada servidora los subsidios solicitados;

Con los visados de la Oficina Técnica Administrativa, la Oficina de Personal y la Oficina de Planificación y Presupuesto;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, la Resolución de Sala Plena N° 01-2011-SERVIR/TSC del Tribunal del Servicio Civil y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar procedente la solicitud de pago de subsidios por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, presentada por la servidora Marlitt Rodriguez Francia, Directora de Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-2 de la Dirección de Normas Archivísticas.

Artículo Segundo.- Autorizar, a la Oficina Financiera para realizar el abono, por única vez, de los subsidios por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio en favor de la referida servidora por el fallecimiento de su señor padre, según el siguiente detalle;

1. La suma de Dos mil Trece con 48/100 Soles (S/. 2,013.48) por subsidio de fallecimiento de familiar directo.
2. La suma de Dos mil Trece con 48/100 Soles (S/. 2,013.48) por subsidio de gastos de sepelio.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la servidora Marlitt Rodriguez Francia.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el portal web del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina Técnica Administrativa
Mosqueira
NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO
Directora General

